



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Salta, 27 DIC 2011

RES. CD Nº 427.11

Expte. Nº 24.642/11

VISTO el Expediente 24.642/11 y la Resolución CD ECO Nº 375/11, por la cual la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el marco del Convenio-Programa celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Políticas Universitarias, y en cumplimiento del Proyecto “Inicio de las actividades académicas de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera” aprobado por la Res. CS Nº 374/10 con fecha 02/12/10, propone la creación de la carrera de pregrado “Tecnatura Universitaria en Gestión de Empresas Agropecuarias” en la citada Sede Regional, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, en su sesión especial Nº 12/11 de fecha 22/12/11, y a instancias de lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, resolvió solicitar a ambas Facultades que intenten llegar a un acuerdo para que el dictado de la referida tecnicatura se realice de manera conjunta entre ambas Facultades.

Que el argumento utilizado para dicha solicitud se basa en la existencia de una tecnicatura, de aparente naturaleza similar, que se dicta en la Sede Regional Orán bajo el control académico de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que las competencias de la carrera que dicta la Facultad de Ciencias Naturales en la Sede Regional Orán corresponden a incumbencias que son exclusivas de los graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Facultad que cuenta con los recursos materiales y humanos especializados para garantizar el control académico de cualquier carrera que corresponde al ámbito académico de las ciencias de la administración.

Que, además, puede agregarse:

- Que dentro del perfil del egresado que se prevé para la Tecnicatura que se dicta en Sede Orán, figura la “Idoneidad y dominio de los conocimientos específicos para administrar en todos sus aspectos una Empresa Agropecuaria”.

Que las asignaturas del Plan de Estudios “Introducción Contable”, “Introducción a la Economía”, “Contabilidad I”, “Fundamentos de Administración”, “Contabilidad II”, “Economía Agraria”, “Administración Agropecuaria I”, “Matemática y Administración Financiera”, “Legislación Laboral y Tributaria”, “Administración Agropecuaria II”, “Formas organizativas para la Producción y la Comercialización”, “Estrategias de Mercadotecnia”, “Administración de Personal”, que representan 13 (trece) materias sobre





Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

un total de 21 (veintiuna), marca la clara tendencia al área de las ciencias económicas y jurídicas.

Que el hecho de que nuestra Facultad, hasta el presente, nunca planteó objeciones respecto a la existencia de la TUAEA, que la Facultad de Ciencias Naturales dicta en la Sede Regional Orán, no debe interpretarse como un consentimiento a ceder a otras Facultades el control académico sobre carreras del área del conocimiento que nos corresponden de manera exclusiva.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales considera inaceptable que la situación planteada represente un condicionamiento permanente a la creación de nuevas carreras del área de las ciencias económicas, jurídicas y sociales dentro de nuestra Facultad, que precisamente lleva esa denominación, llevándola al absurdo de que en esos casos se debería consensuar un dictado conjunto con otras Facultades especializadas en áreas del conocimiento que no tienen nada que ver con las ciencias de la Administración.

Que, por otro lado, el pedido de creación de la Tecnicatura que solicita esta Facultad, se origina en el Proyecto aprobado por Res. CS 574/10, autorizando el inicio del dictado, en 2011 y para las Facultades de Cs. Económicas y Cs. Naturales, de las carreras:

- a. Cs. Económicas: Licenciatura en Administración
- b. Cs. Naturales: Ingeniería Agronómica

Que, en la Propuesta de Carreras para la Sede Sur, explicitada en el Anexo a la Res. C.S. N° 574/11 (pág. 34), se indica que se implementarán, para el año 2011 un total de 5 (cinco) carreras y para el año 2012, 1 (una) Tecnicatura en Administración (articulada con la carrera de grado), indicándose, expresamente, que esta tecnicatura deberá ser dictada por la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir de 2012 en Rosario de la Frontera. O sea que la articulación indicada, sólo es posible que se dé con la carrera de Licenciatura en Administración.

Que en el Anexo de la citada Resolución del Consejo Superior, se describe el Subproyecto de nuestra Facultad, del que merecen destacarse:

- Pág. 96. Objetivos generales:
 - Formar profesionales en Ciencias de la Administración
 - Aportar investigaciones aplicadas generadas en las Ciencias de la Administración
- Pág. 100: Indicadores de monitoreo (se entiende en el marco de los objetivos generales y como obligaciones de la Facultad titular del Subproyecto y de la Universidad):
 - Tener por aprobado, por el Consejo Superior, el Proyecto de Carrera de la "Tecnicatura en Administración", en noviembre de 2011.

Que no figuran, por el contrario, ni en la Res. 574/10, ni en la Propuesta de Carreras, ni en el Subproyecto de la Facultad de Ciencias Naturales (dentro de los objetivos o indicadores de





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

monitoreo), mención alguna a una tecnicatura, ni objeción de ninguna naturaleza a la mencionada en el Subproyecto de nuestra Facultad.

Que el Proyecto citado también fue aprobado por el Consejo Superior sin objeciones por parte de la Facultad de Ciencias Naturales, por lo que su pretensión actual es, cuando menos, extemporánea, y perjudica el normal desarrollo y cumplimiento del Subproyecto de nuestra Unidad Académica.

Que, asimismo, el Plan de Estudios propuesto por esta Facultad, formulado en principio como "Tecnicatura Universitaria en Administración" y luego como "Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Agropecuarias", con las correspondientes modificaciones solicitadas por las autoridades de la Universidad, fue elevado cumpliendo todos los requisitos para su aprobación en el Consejo Superior, incluso el visto bueno sin objeciones por parte de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que la reformulación del nombre y del plan de estudios también fue efectuada por indicación superior, a raíz de "conversaciones iniciales para el desarrollo del Proyecto mantenidas entre el Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y el Sr. Rector de la Universidad" (pág.83 del Expte.), motivando su tratamiento en dos sesiones del Consejo Directivo, el que decidió adaptarse a las pautas sugeridas, luego de un exhaustivo y amplio debate.

Que el nombre propuesto para esta Tecnicatura, si bien puede no resultar del todo abarcativo, se escogió a fin de evitar confusiones con la TUAEA que, paradójicamente, dicta la Facultad de Ciencias Naturales en Orán, utilizando un nombre que crea confusión al denominar como "administración" una formación superior brindada en un ámbito académico extraño a la Facultad a la que naturalmente corresponde esta área del saber.

Que el Plan de Estudios propuesto responde, en cumplimiento de lo expresado en los objetivos del Suproyecto, al perfil del profesional en Ciencias Económicas, y no al del egresado en Ciencias Naturales.

Que la totalidad de las asignaturas propuestas para la Tecnicatura pueden ser atendidas por docentes de nuestra Facultad.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales no está dispuesto a avalar el antecedente planteado por el Consejo Superior en el sentido de que carreras del área del conocimiento cuyo control académico corresponde clara y exclusivamente a la misma, deban ser consensuados previamente con otra Facultad, basados en el precedente de la existencia de una carrera que, sin fundamento desde el punto de vista estatutario-académico, se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales.





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Que lo señalado precedentemente no implica un rechazo a que nuestra Facultad participe en forma voluntaria y sin condicionamientos en futuros proyectos destinados a desarrollar carreras de pregrado, grado y/o posgrado con otras Facultades que permitan el aporte integrado y enriquecedor que necesariamente se obtiene a partir del trabajo interdisciplinario, tal como ha quedado demostrado en el proyecto conjunto de esta Facultad con la Facultad de Ciencias Naturales, para la creación de la carrera de grado de Licenciatura articulada con la TUAEA, a solicitud de la citada Unidad Académica..

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 02/11 de fecha 27 de Diciembre del corriente año.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la resolución CD-ECO N° 375/11, reiterando al Consejo Superior la solicitud de creación de la carrera de pregrado “**Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas Agropecuarias**” en la Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, bajo la dependencia exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Artículo 2º: Deslindar las responsabilidades de esta Unidad Académica ante el eventual incumplimiento a los indicadores de monitoreo aprobados por Res. CS 574/10 y al desarrollo de nuestro Subproyecto, que pudieran derivarse como consecuencia de la falta de aprobación del plan propuesto por nuestra Facultad en el marco de la referida Resolución.

Artículo 3º: Hágase saber al Consejo Superior, a Secretaría Académica de la Universidad, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Académica de la Facultad y demás interesados, para su toma de razón y demás efectos.


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Cra. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO